

RESOLUCIÓN CP-UTEQ-2024-131**REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN UTEQ 2024
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PINTURAS**

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 288 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República dispone: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "(...) Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad: además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana. Responsabilidad social y rendición de cuentas (...)";

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "(...) Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) (...) f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley (...)";

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que el Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial;

Que, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y con capacidad para realizar actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;

Que, el artículo 39 del Estatuto Orgánico determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) y su Reglamento General regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 de artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que para la aplicación Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;

Que, el artículo 5 de la Ley Ibidem, señala que: “Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Leyse interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato”;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define a la máxima autoridad, quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Presupuestos del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fue expedida por Decreto Ejecutivo No. 458 del seis de junio de 2022, publicado el 20 de junio de 2022 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Plan Anual de Contratación – PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el tercer inciso establece: Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

Que, mediante resolución CP-UTEQ-2024-03 del quince de enero de dos mil veinticuatro el Dr. Eduardo Díaz Ocampo, Rector de la Universidad aprueba el Plan Anual de Contratación de la UTEQ 2024;

Que, existen actividades debidamente planificadas en el POA que no pudieron ser incluidas en el PAC UTEQ 2024, debido a que el presupuesto inicial asignado en el presente período fiscal no contaba con la estructura presupuestaria correspondiente. En consecuencia, se plantearon las respectivas reformas al presupuesto institucional en función de la planificación anual, las que fueron aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas posterior a la fecha de publicación del PAC UTEQ 2024;

Que, mediante Informe de Necesidad de Contratación Nro. UTEQ_AREA_REQ_2024_0019, de agosto 16 de 2024, el Área requirente, solicita a la máxima autoridad la aprobación para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PINTURAS;

Que, mediante Aprobación de Informe de Necesidad de Contratación Nro. AC-RUTEQ-2024-160, de agosto 19 de 2024, el Rector dispone a la Dirección de Logística, se ejecute la ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PINTURAS;

Que, mediante memorando Nro. UTEQ-DPDU-2024-0109-M, de septiembre 02 de 2024, de la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, certifica que la ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PINTURAS se encuentran incluidos en la Planificación Operativa Institucional (POA) correspondiente al año 2024, debidamente aprobada por el Consejo Universitario;

Que, se ha certificado la disponibilidad presupuestaria según el siguiente detalle: 01 00 000 001 530811 1205 001 0000 0000 Descripción: Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería Señalización Vial Navegación Contra Incendios y placas, Monto \$ 6,483.80 dólares; Certificación 203 de septiembre veinte de dos mil veinticuatro;

La autoridad suscribiente autoriza y dispone la elaboración de la presente resolución, lo que deja constancia con la suscripción de ésta;

Con los antecedentes expuestos y de conformidad a las facultades previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Reglamento General, normas estatutarias, reglamentarias y más disposiciones legales, el Rector de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en uso de las atribuciones legales referidas:

RESUELVO:

Art 1.-Reformar el PAC UTEQ-2024, incluyendo la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PINTURAS**, con base en la documentación preparatoria y conclusión constante en el informe de necesidad, en los cuales se expone y justifica las circunstancias técnicas y económicas que motivan la inclusión de los procedimientos.

Art. 2.- Disponer al área de Contratación Pública, publique esta resolución con las contrataciones previstas en dicha REFORMA, en el Sistema Oficial de Contrataciones del Estado SOCE.

REFORMA:

Partidas Presupuestarias Presentes: 2024.172.0000.0000.01.00.000.001.000.1205.530811.000000.001.0000.0000														
Nro.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Período
1	351100212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	PINTURA BLANCO HUESO. Tipo: Pintura Látex. Acabado: Mate. Color: Blanco Hueso. Excelente cobertura y larga duración. Fácil aplicación y mantenimiento. CANECA	Unidad	20	59.1375	1,182.75	C3
2	319110012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	BROCHA 2 PLG. Brocha 2. Diseñada para obtener acabados profesionales. Con mango de madera, y cerdas finas. Durabilidad y resistencia al desgaste. Distribuye la pintura uniforme sin dejar marcas de rayas.	Unidad	24	0.8078	19.3872	C3

3	319110012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	BROCHA 1 PLG. Brocha 1plg. Diseñada para obtener acabados profesionales. Con mango de madera, y cerdas finas. Durabilidad y resistencia al desgaste. Distribuye la pintura uniforme sin dejar marcas de rayas.	Unidad	24	0.4465	10.716	C3
4	429213518	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ESPATULA 2 y media. Espátula 2 y media, de acero inoxidable mango de madera.	Unidad	24	1.3015	31.236	C3
5	429213519	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	LLANA PARA EMPASTE. Tipo: Llana Lisa. Hoja de alto carbono. Sistema especial de fijación. Superficie finamente pulida. Mango de plástico ergonómico. Ideal para aplicaciones en paredes y pisos.	Unidad	24	4.6835	112.404	C3
6	319110012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	RODILLO. Rodillos. 5 pulgadas 12,70 cm. Material: 100 por ciento felpa acrílica. Uso Para pintar sobre todo tipo de superficies, para todo tipo de pinturas. Superficie a aplicar: Sobre superficies lisas.	Unidad	24	5.3575	128.58	C3
7	319110012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	RODILLO DE FELPA. Rodillo de felpa de 9 pulgadas o 23 centímetros destinados a facilitar el trabajo de pintar sobre paredes u otras superficies. Proporcionan al usuario comodidad para trabajar y significativos ahorros de pintura y tiempo. Tipo: Rodillo. Material bandeja: Acero Carbono. Material rodillo: poliéster. Incluye Mango: Si.	Unidad	24	1.919	46.056	C3
8	266101218	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	WAIPE. Fibras 100 por ciento de algodón con una gran capacidad de absorción, sus hilos son resistentes y puede ser utilizado para la limpieza en diversas superficies. Accesorio de gran utilidad en el aseo industrial. No raya las superficies.	Unidad	240	1.12	268.8	C3
9	379100013	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	LJA DE AGUA. LJA DE AGUA nro 360	Unidad	30	0.3136	9.408	C3
10	354902422	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	EMPASTE EXTERIOR. Empaste exterior. Diseñado para emparejar y alisar superficies. Es resistente al agua e intemperie, cubre pequeñas fisuras, no se desprende por presencia de humedad. Producto de fácil aplicación y gran rendimiento. Rápido secamiento. Excelente adherencia. Tamaño SACO de 25 KL.	Unidad	10	18.525	185.25	C3

11	351100212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Pintura Látex. Recubrimiento acrílico de alto performance de la más elevada calidad, diseñado con un cubrimiento óptimo en menor cantidad de manos. Inhibe el crecimiento de microorganismos tales como bacterias, hongos, algas, levaduras, etc. a su vez es Antibacterial más Bajo olor más Acabado Mate. Se puede aplicar con Brocha, Rodillo. GALÓN	Galón (US)	15	15.6085	234.1275	C3
12	351100212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	PINTURA CAFÉ NAPOLITANO. Pintura de agua, látex. Recubrimiento acrílico de alto performance de la más elevada calidad, diseñado con un cubrimiento óptimo en menor cantidad de manos. Se puede aplicar con Brocha, Rodillo. GALÓN	Galón (US)	15	15.6085	234.1275	C3
13	351100212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	PINTURA ESMALTE BLANCO. Recubrimiento formulado a base de resinas alquídicas de secamiento rápido. Acabado de alta calidad para proteger y decorar con excelente brillo tanto interior como exterior. Proporciona un secado rápido y acabado flexible. Muy resistente a la acción de la intemperie, luz solar y humedad. GALÓN	Galón (US)	10	11.7895	117.895	C3
14	351100212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	PINTURA LATEX LADRILLO ESP. Pintura látex tonalidad LADRILLO ESP, de la más elevada calidad, diseñada con un cubrimiento óptimo en menor cantidad de manos. Protección plástica, resistente a microorganismos, fuertes lluvias y cambios bruscos de clima, resistente a los factores cambiantes del medio ambiente. GALÓN.	Galón (US)	15	15.6085	234.1275	C3
15	351100212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ESMALTE BLANCO. Esmalte alquídico que ofrece propiedades anticorrosivas, convertidoras de óxido y acabado a la vez. Se pueden entremezclar los colores para obtener una gama ilimitada de combinaciones. GALÓN.	Galón (US)	17	14.136	240.312	C3
16	351100212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ESMALTE AQUA BLANCO. Producto formulado con resinas especiales en base acuosas de bajo olor, un acabado	Galón (US)	15	21.0045	315.0675	C3

									semibrillante, alta resistencia, fácil de limpiar. Ideal para superficies de madera, metal, fibrocemento, tumbados, paredes en ambientes interiores y exteriores. GALÓN.					
17	351100212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuanía	PINTURA DE TRÁFICO AMARILLO. Pintura para tráfico de gran resistencia a la abrasión, al desgaste y a los químicos que garantiza una buena visibilidad en el día y en la noche. Ideal para marcar vías en superficies como cemento, concreto, pavimento bituminoso, asfalto, ladrillo, etc. Reflectivas con la luz artificial. CANECA	Unidad	10	79.9235	799.235	C3
18	351100212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuanía	PINTURA BLANCO LATEX. Tipo: Pintura Látex. Acabado: Mate. Color: Blanco. Proporciona una cobertura uniforme y duradera. Resistente a manchas y fácil de limpiar. Ideal para interiores y exteriores. CANECA	Unidad	10	59.1375	591.375	C3
19	351100212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuanía	PINTURA MARFIL. Tipo: Pintura Látex. Acabado: Mate. Color: Marfil. Proporciona una cobertura uniforme y duradera. Resistente a manchas y fácil de mantener. Ideal para interiores y exteriores. CANECA	Unidad	6	59.1375	354.825	C3
20	351100212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuanía	PINTURA BLANCO APACIBLE. Pintura látex tonalidad blanco apacible, de la más elevada calidad, diseñada con un cubrimiento óptimo en menor cantidad de manos. Protección plástica, resistente a microorganismos, fuertes lluvias y cambios bruscos de clima, resistente a los factores cambiantes del medio ambiente. CANECA	Unidad	8	59.1375	473.1	C3
21	351100212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuanía	PINTURA GRIS. Pintura tonalidad gris para moldura. Protección resistente a microorganismos, fuertes lluvias y cambios bruscos de clima, resistente a los factores cambiantes del medio ambiente. Para molduras exteriores. Pintura al agua en emulsión Látex tipo 1, es decir es un Recubrimiento acrílico de alto performance de la más elevada calidad, diseñado con un cubrimiento óptimo en menor	Unidad	3	59.1375	177.4125	C3

									cantidad de manos. CANECA					
22	351100212	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	PINTURA CREMA SANTORINI. Pintura de agua, látex. Recubrimiento acrílico de alto performance de la más elevada calidad, diseñado con un cubrimiento óptimo en menor cantidad de manos. Se puede aplicar con Brocha, Rodillo. CANECA	Unidad	8	65.7875	526.3	C3
23	351100111	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	TANQUE DE DILUYENTE. Diluyente. Aplicación: Adelgazar sustancias insolubles, pinturas, aceites y grasas. Secamiento rápido 50 galones.	Unidad	1	191.3	191.3	C3
													TOTAL	\$6,483.79

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el Rectorado de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro.

Comuníquese y cúmplase. –

DR. EDUARDO DÍAZ OCAMPO, PhD.
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

